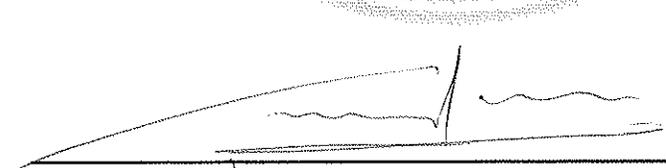


El que suscribe, con el carácter de Responsable de la Unidad de Transparencia del Instituto Estatal del Agua, hace constar que conforme a la Tabla de Aplicabilidad, Actualización y Conservación de la Información de las Obligaciones de Transparencia Comunes, aprobada por el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, la fracción **XI**, del artículo **85** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas que a la letra dice:

“XI. Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación.”

Una vez realizado el análisis de la fracción **XI**, se advierte que **NO RESULTA APLICABLE LA PRESENTE FRACCIÓN**, toda vez que dentro del presupuesto asignado a este Instituto del presente ejercicio 2023, no se cuenta con partida presupuestaria destinada para el gasto de este tipo de recursos públicos, así como tampoco se ha contado en anteriores ejercicios.

Lo que se hace constar en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los 30 días del mes junio de 2023, para los efectos legales y administrativos conducentes.



Lic. Rey David Díaz Hernández
Responsable de la Unidad de Transparencia.

